

Santiago, 28 SEP 2012

VISTOS:

- 1) Denuncia Reservada en contra de la I. Municipalidad de Los Ángeles, de fecha 12 de diciembre de 2011;
- 2) La Minuta de Archivo de la División de Investigaciones, de fecha 24 de septiembre de 2012;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la denuncia da cuenta de un eventual comportamiento contrario a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006 del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("**Instrucciones Generales**"), en el proceso de licitación pública convocado por la I. Municipalidad de Los Ángeles para la "*Concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Aseo, Los Ángeles*", identificado con el ID N° 2408-960-LP11;
- 2) Que el denunciante expresa que no existe un plazo prudente entre el momento de la adjudicación y el inicio de la prestación de los servicios, pues el mismo resulta insuficiente para el caso de un contratista que quisiese instalarse en la ciudad de Los Ángeles y comenzar a prestar servicios;
- 3) Que, las Bases de Licitación del referido proceso ("**las Bases**"), fueron objeto de observaciones por parte de esta Fiscalía¹, las que hicieron referencia, precisamente, al cronograma del proceso de licitación y a los servicios licitados;
- 4) Que, si bien las Instrucciones Generales no exigen la estipulación de un plazo específico entre la adjudicación y el inicio de la prestación de los servicios², de conformidad a las observaciones realizadas por esta Fiscalía, las Bases finales que rigieron el proceso, contemplaron un periodo de implementación. Así, en la sección N°13 "*Iniciación de los servicios*" se estableció que, "*para el*

¹ A través de Oficio Ordinario N° 307 de fecha 18 de febrero de 2011 y Oficio Ordinario N° 1401 de fecha 12 de octubre de 2011.

² En relación a esto, con fecha 28 de agosto de 2012, la Fiscalía Nacional Económica interpuso un asunto de carácter no contencioso en el que, entre otras peticiones, solicitó el que se establezca como condición de las bases de licitación, la existencia de un plazo de, a lo menos, 90 días entre la adjudicación de la concesión y el inicio de los servicios (Rol NC 409-12, caratulado: "*Procedimiento sobre modificaciones a las Instrucciones de carácter general N°1/2006*").

Servicio objeto de la presente licitación el concesionario dispondrá de un plazo máximo de 90 días para la implementación definitiva de todas las fases del servicio contratado, los sesenta (60) primeros días corresponden a la fase de implementación donde podrá operar el servicio con vehículos y equipos de cualquier antigüedad (...)”;

- 5) Que, aún en el evento de considerar insuficiente el plazo incluido en la cláusula transcrita, en orden a que seguiría siendo un tiempo limitado y que aquello entregaría una ventaja artificial a ciertos oferentes, como lo estima el denunciante, en la práctica, cinco empresas presentaron ofertas acorde con lo exigido en las Bases³;
- 6) Que, habida cuenta lo señalado, en el caso particular, el diseño de las Bases, no tuvo un efecto significativo sobre el número de oferentes. A mayor abundamiento, revisada información al respecto, esta Fiscalía logró concluir que el número de participantes en este proceso, resulta ser superior al promedio de estos en las licitaciones dentro de este rubro⁴.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE los antecedentes reservados Rol N° 2014-11, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° Reservado 2014-11 (I) FNE.

RCC



³ Según se da cuenta en el Acta de la Comisión de Evaluación, de fecha 20 de enero de 2012, solo una de las ofertas recibidas fue rechazada, por exceder el monto máximo al que podía corresponder la oferta.

⁴ En efecto, consideradas las licitaciones LP publicadas en el Portal Mercado Público (mayores a 100UTM, que es el monto de la licitación cuestionada en la denuncia), para el año 2011, el promedio de oferentes fue 1,85, en tanto que para el año 2010, 2,79.